



**UNIVERSIDAD DE NARIÑO**  
**ADENDA No. 001**  
(09 de Agosto de 2019)

Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 319634 de 2019

**El Vicerrector de la Universidad de Nariño**  
**C O N S I D E R A N D O:**

**REVISION DEL PLIEGO**

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevaencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado los relativos a servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el artículo 209º de la Constitución Política instituye que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 69º de la misma Carta Política y la Ley 30 de 1992, garantizan el principio de Autonomía Universitaria permitiendo que las universidades estatales puedan darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que mediante Resolución N° 0053 de 2018, se le delegó al Vicerrector Administrativo de la Universidad de Nariño las funciones de ordenador del gasto para las convocatorias de menor cuantía, las aperturas de propuestas y suscripción de contratos de la misma naturaleza y cuantía.

Que por las características del objeto del contrato y el presupuesto oficial destinado la selección del contratista debió tramitarse por el procedimiento de Convocatoria Pública de Menor Cuantía, señalado en el artículo 21 del Acuerdo 126 de 2014 que dispone que la Convocatoria de Menor Cuantía: “*Se realizará cuando la contratación sea superior a veinte salarios mínimos legales vigentes (20 smmlv) e inferior o igual a ciento cincuenta (150 smmlv)*”.

Que el día 26 de julio de 2019, la Universidad de Nariño, publicó el pliego de condiciones de la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 319634 de 2019, por medio de la cual se pretende contratar: “*REALIZAR OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ESTRUCTURAS PARA DOS AULAS EN LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO – SEDE TUMACO*”.

Que la fecha para la recepción de ofertas se estableció para el día 02 de agosto de la presente anualidad, hasta las ocho horas y cincuenta y nueve minutos de la mañana (08:59 am).

Que a la fecha, la Universidad de Nariño tiene vigentes varias Convocatorias Públicas publicadas en el Portal Web, lo que ha ocasionado que las fechas de los cronogramas que rigen dichos procesos licitatorios se crucen entre sí, llevando al personal de la Universidad a tener que el mismo día efectuar la revisión de varias etapas licitatorias de diferentes convocatorias a la vez, por lo que en esta oportunidad, es preciso que se efectúe una adenda corriendo días para efectuar la etapa de: Respuesta observaciones frente a evaluación de requisitos habilitantes y el Sorteo de Fórmula y asignación de puntaje final de las Propuestas en audiencia pública, por lo que las demás etapas que aún no se han cumplido dentro del cronograma se correrán.

Que el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 “*Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública*”, define una adenda como el documento por medio del cual la Entidad Estatal se encuentra facultada para modificar los pliegos de condiciones, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del aludido decreto que expresa que: “*(...). La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. (...)*”.

Que en virtud de lo establecido en el artículo precitado del Decreto 1082 de 2015, la Universidad de Nariño puede modificar los pliegos de condiciones de la convocatoria a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para la adjudicación del contrato.

Que conforme a lo manifestado, la Universidad de Nariño, proferirá adenda modificatoria al pliego de condiciones, respecto al numeral “12 CRONOGRAMA” acorde a lo manifestado en párrafos anteriores.



El Cronograma que regirá el presente proceso de Convocatoria, será el siguiente:

## 12. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Apertura de la convocatoria	26 de julio de 2019		Portal Web Universitario – <a href="http://www.udenar.edu.co">http://www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación. <a href="http://contratacion.udenar.edu.co">http://contratacion.udenar.edu.co</a>
Visita de obra (Lugar : TOROBAJO) <b>discrecional</b>	30 de julio de 2019	<b>Hasta las 9:00 A.M.</b>	Universidad de Nariño Ciudadela sede Tumaco
Recepción de ofertas	02 de agosto de 2019	<b>Hasta las 8:59 A.M.</b>	Oficina de Compras y Contratación Calle 18 No 50-102 Ciudadela Universitaria Torobajo- Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte
Publicación de Informe de Evaluación de Requisitos Habilitantes y demás requisitos.	06 de agosto de 2019		Portal Web Universitario – <a href="http://www.udenar.edu.co">http://www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación. <a href="http://contratacion.udenar.edu.co">http://contratacion.udenar.edu.co</a>
Presentación de documentos subsanables observaciones u objeciones a la evaluación de requisitos habilitantes.	09 de agosto de 2019	<b>Hasta las 9:00 A.M</b>	Recepción de observaciones y documentos de forma exclusiva al Correo electrónico: <a href="mailto:compras@udenar.edu.co">compras@udenar.edu.co</a> De manera física: Oficina de Compras y Contratación calle 18 No 50-02 Ciudadela Universitaria Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte
Respuesta a observaciones frente a evaluación de requisitos habilitantes y comunicación a interesados.	13 de agosto de 2019		Portal Web Universitario – <a href="http://www.udenar.edu.co">http://www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación. <a href="http://contratacion.udenar.edu.co">http://contratacion.udenar.edu.co</a>
Sorteo de Fórmula y asignación de puntaje final (Evaluación final) de Propuestas en audiencia pública.	14 de agosto de 2019	<b>9:00 AM</b>	Oficina de Compras y Contratación Calle 18 No 50-02 Ciudadela Universitaria Torobajo- Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte
Evaluación técnica de las propuestas por parte del Comité Técnico.	16 de agosto de 2019		Portal Web Universitario – <a href="http://www.udenar.edu.co">http://www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación. <a href="http://contratacion.udenar.edu.co">http://contratacion.udenar.edu.co</a>
Observaciones a la evaluación técnica de las propuestas	21 de agosto de 2019	<b>Hasta las 9:00 AM</b>	Recepción de observaciones y documentos de forma exclusiva al Correo electrónico: <a href="mailto:compras@udenar.edu.co">compras@udenar.edu.co</a> De manera física: Oficina de Compras y Contratación calle 18 No 50-02 Ciudadela Universitaria Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte



Respuesta a las observaciones	23 de agosto de 2019		Portal Web Universitario – <a href="http://www.udenar.edu.co">http://www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación. <a href="http://contratacion.udenar.edu.co">http://contratacion.udenar.edu.co</a>
Adjudicación de contrato	27 de agosto de 2019		Oficina de compras y Contratación
Legalización del contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación		Oficina de compras y Contratación

Así las cosas, la Oficina de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño, recomienda al ordenador del gasto la publicación de la presente adenda.

En virtud de lo expuesto,

### RESUELVE

- PRIMERO.-** Modificar el numeral “12 CRONOGRAMA” de la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 319634 de 2019, que tiene por objeto: “*REALIZAR OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ESTRUCTURAS PARA DOS AULAS EN LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO – SEDE TUMACO*”, según lo dispuesto en la parte motiva de la presente adenda.
- SEGUNDO.-** Las demás condiciones y términos de la Convocatoria Pública No. 319634 de 2019 se conservan en la forma y términos en que se publicaron.
- TERCERO.-** Ordenar a la Oficina de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño que proceda a efectuar las publicaciones requeridas según las normas estatutarias y legales vigentes aplicables, en plataformas como el SECOP y el Portal de Contratación Institucional.
- CUARTO.-** Oficina de Compras y Contratación, Junta de Compras y Contratación, Control Interno de gestión, Departamento Jurídico y Vicerrectoría Administrativa anotarán lo de su cargo.

**JAIRO ANTONIO GUERRERO GARCÍA**  
**VICERRECTOR ADMINISTRATIVO**  
**UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

*Original Firmado*